

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 1 3

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Gerencia Municipal de Urbanismo

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL



626.935/16

INFORME DE INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, en relación con el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio del **2013** de la **Gerencia Municipal de Urbanismo**, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 168.4 del TRLRHL y 18.4 del RD 500/90, de 20 de abril, emite el siguiente informe:

El Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico del 2013 presenta el siguiente desglose:

- Estado de ingresos..... **47.719.074,80 €**
- Estado de gastos..... **47.719.074,80 €**

En principio, se figura como NIVELADO, con lo que se daría cumplimiento a lo dispuesto en el art. 165 del TRLRHL.

No obstante, tal nivelación ha de ser considerada teniendo en cuenta la necesaria relación entre los ingresos de los cap. III y cap. VI del Estado de Ingresos y el destino obligatorio de los mismos.

En relación con el del ejercicio 2012 representa un decremento del 27,61%

Su desglose, distinguiendo operaciones corrientes y de capital es el siguiente:

INGRESOS

Previsiones	2012	2013	%
Corrientes	29.300.868,67	24.840.309,59	-15,22
Capital	36.617.416,36	22.878.764,21	-37,52
Op. Financieras	1,00	1,00	0,00
TOTAL	65.918.286,03	47.719.074,80	--27,61

GASTOS

Créditos iniciales	2012	2013	%
Corrientes	24.406.243,84	22.061.891,85	-9,61
Capital	38.720.823,36	22.848.774,21	-40,99
Op. Financieras	2.791.218,83	2.808.408,74	0,62
Total	65.918.286,03	47.719.074,80	--27,61

A.- ANÁLISIS DE INGRESOS

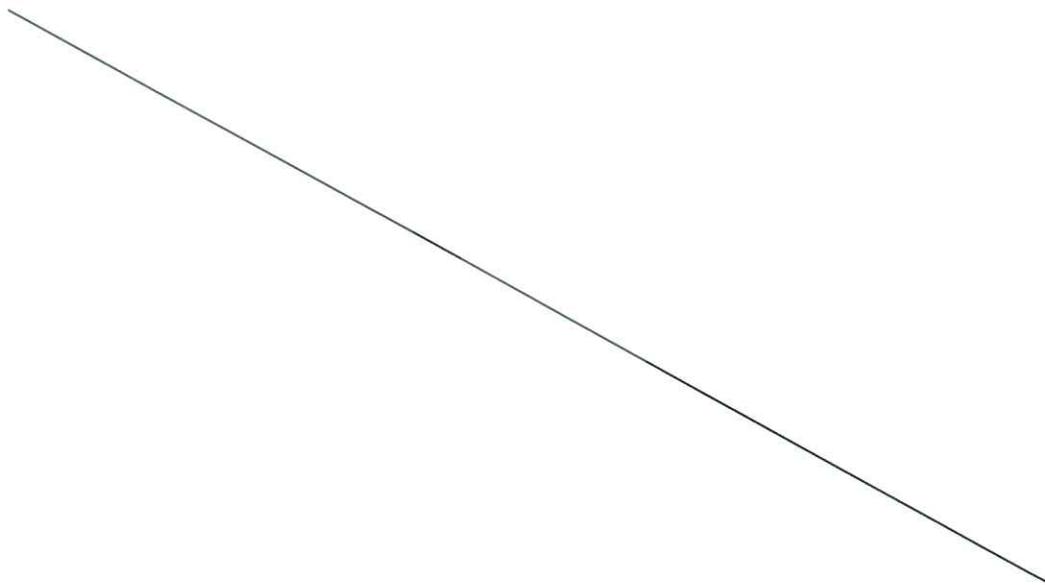
Los ingresos presupuestados, ascendentes a la cantidad de **47.719.074,80 €** representa un decremento, respecto de las previsiones del ejercicio 2012, del 27,61%.

Su desglose es el siguiente:

CAPITULO	CREDITOS INICIALES 2012	CREDITOS INICIALES 2013	VARIACIÓN %
cap III	8.258.538,00	5.953.691,92	-27,91
cap IV	20.403.929,67	18.745.319,90	-8,13
cap V	638.401,00	141.297,77	-77,87
Total op ctes	29.300.868,67	24.840.309,59	-15,22
cap VI	5.895.703,06	30.000,00	-99,49
cap VII	30.721.713,30	22.848.764,21	-25,63
Total op cap	36.617.416,36	22.878.764,21	-37,52
cap VIII	1,00	1,00	0,00
cap IX	0,00	0,00	0,00
Total op finance	1,00	1,00	0,00
TOTAL	65.918.286,03	47.719.074,80	-27,61

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

A continuación se incorporan cuadro y gráfico explicativos de la evolución de los ingresos desde 2002.



Excmo. Ayuntamiento de Málaga
Intervención General

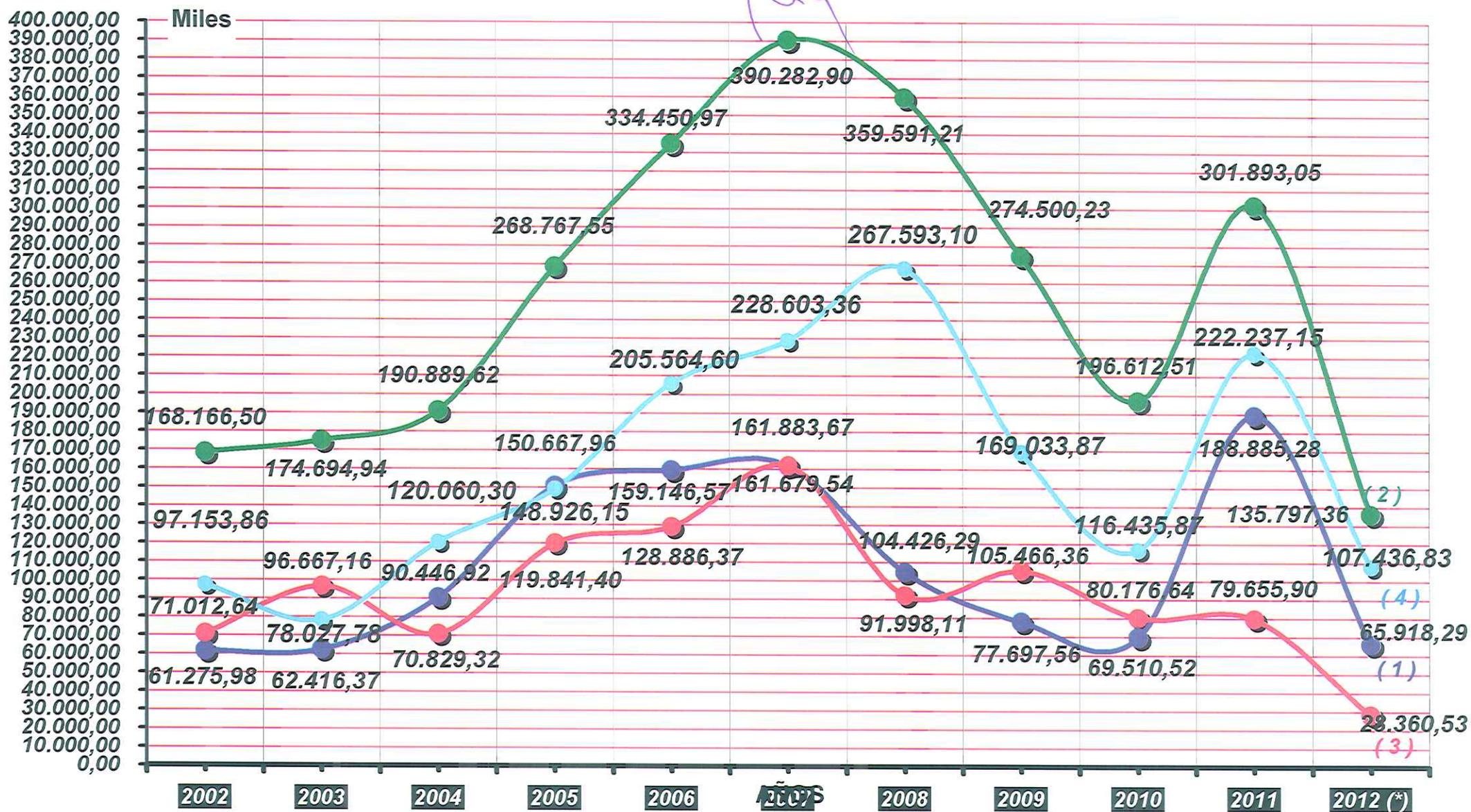
Capítulo I al IX de Ingresos
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

	(1)	(2)	(2 / 1)	(3)	(3 / 2)	(4)	(4 / 2)
AÑOS	CREDITO INICIAL	CREDITO DEFINITIVO	% CRED. DEF. / CREDITO INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS	% DERECHOS REC. / CRED.DEF.	ANULACIONES ⁽¹⁾	% ANULACIONES / CRED.DEF.
2002	61.275.983,00	168.166.496,77	274,44%	71.012.635,00	42,23%	97.153.861,77	57,77%
2003	62.416.367,00	174.694.943,15	279,89%	96.667.158,30	55,33%	78.027.784,85	44,67%
2004	90.446.921,31	190.889.621,32	211,05%	70.829.320,70	37,10%	120.060.300,62	62,90%
2005	150.667.963,35	268.767.554,64	178,38%	119.841.404,98	44,59%	148.926.149,66	55,41%
2006	159.146.566,66	334.450.970,71	210,15%	128.886.368,84	38,54%	205.564.601,87	61,46%
2007	161.883.673,21	390.282.898,60	241,09%	161.679.541,25	41,43%	228.603.357,35	58,57%
2008	104.426.287,25	359.591.207,72	344,35%	91.998.109,87	25,58%	267.593.097,85	74,42%
2009	77.697.559,44	274.500.231,16	353,29%	105.466.360,25	38,42%	169.033.870,91	61,58%
2010	69.510.518,91	196.612.506,73	282,85%	80.176.636,61	40,78%	116.435.870,12	59,22%
2011	188.885.283,23	301.893.045,27	159,83%	79.655.899,73	26,39%	222.237.145,54	73,61%
2012 (*)	65.918.286,03	135.797.358,92	206,01%	28.360.527,92	20,88%	107.436.831,00	79,12%

(*) Datos provisionales a 31 de octubre 2012

(1) La expresión "ANULACIONES" que aparece en el encabezado de algunas columnas de este cuadro y su correspondiente gráfico se refiere a importes no ejecutados en los correspondientes ejercicios presupuestarios, tanto en ingresos como en gastos, nota que se hace extensiva a todos los cuadros y gráficos que obran en este informe.

Evolución en miles de € de los Capítulos I al IX de Ingresos GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO



(*) Datos provisionales a 31 de octubre 2012



En lo que se refiere a los ingresos presupuestados por Capítulos, sus variaciones sobre el del 2012, son las siguientes:

CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS.

- Su previsión asciende a **5.953.691,92€**, estimándose preciso realizar las siguientes consideraciones:
 - Sobre previsiones 2012 -27,91%
 - Sobre Dchos. Reconocidos 31-10-12 extrapolados
 - a 31-12-12 (provisional) --46,04%

Su distribución es, entre otras, la siguiente:

- Lic. Urbanísticas5.722.473,92 €
- Tasa por control de calidad150.000,00 €
- Tasa por expedición doc. Administrativos20.000,00 €
- Intereses de demora50.000,00 €

En lo que respecta a los subconceptos 39610 “Cuotas de Urbanización”, 39700: “Canon por aprovechamientos urbanísticos” y 39710: “Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos”, se consigna con 1,00€ y se declara como ampliable en las bases de ejecución nº 7, con contrapartida en diversas aplicaciones del capítulo VI según se detalla en la referida base.

En el caso de producirse ingresos por tales conceptos, en cuanto a su destino, se hace expresa remisión a lo que se informa al analizar los denominados “Ingresos P.M.S.”

CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Su previsión asciende a **18.745.319,90€**, que representa una disminución, respecto de lo consignado en el ejercicio de 2012, del 8,13% y que representa, al mismo tiempo, el 39,28% sobre el total de los ingresos previstos.

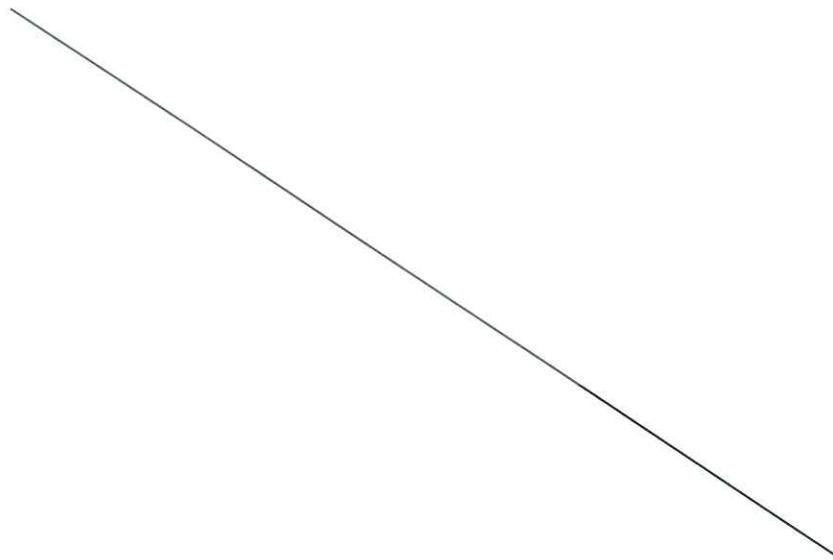
Se constata su coincidencia con las previsiones del Presupuesto municipal.

Se analiza en el siguiente cuadro la dependencia financiera de la GMU. respecto del Ayuntamiento, para financiar los gastos corrientes, considerados a nivel de consignaciones definitivas.

AÑO	TRANSF. CTE. AYTO	GASTO CTE. GMU	%
1997	6.307.276,47	12.962.929,07	48,66
1998	6.544.333,21	14.228.604,59	45,99
1999	7.572.752,00	15.766.931,17	48,03
2000	7.572.752,52	18.354.209,56	41,26
2001	5.829.817,41	20.304.743,52	28,71
2002	5.589.235,00	23.049.168,00	24,25
2003	7.730.235,00	23.877.011,61	32,38
2004	6.909.208,20	25.484.037,74	27,11
2005	6.052.559,73	24.724.798,37	24,48
2006	8.117.494,23	27.423.149,58	29,60
2007	7.025.866,26	27.728.625,17	25,34
2008	7.470.342,27	28.753.065,42	25,98
2009	14.471.528,50	28.162.557,24	51,39
2010	10.820.241,14	28.243.955,40	38,31
2011	26.654.161,83	27.504.955,52	96,91
2012(*)	20.403.929,67	26.446.265,53	77,15

(*) Datos tomados a 31 de octubre de 2012 (provisionales).

En cuanto a su evolución, se analiza en los siguientes cuadro y gráfico explicativos.



Excmo. Ayuntamiento de Málaga
Intervención General

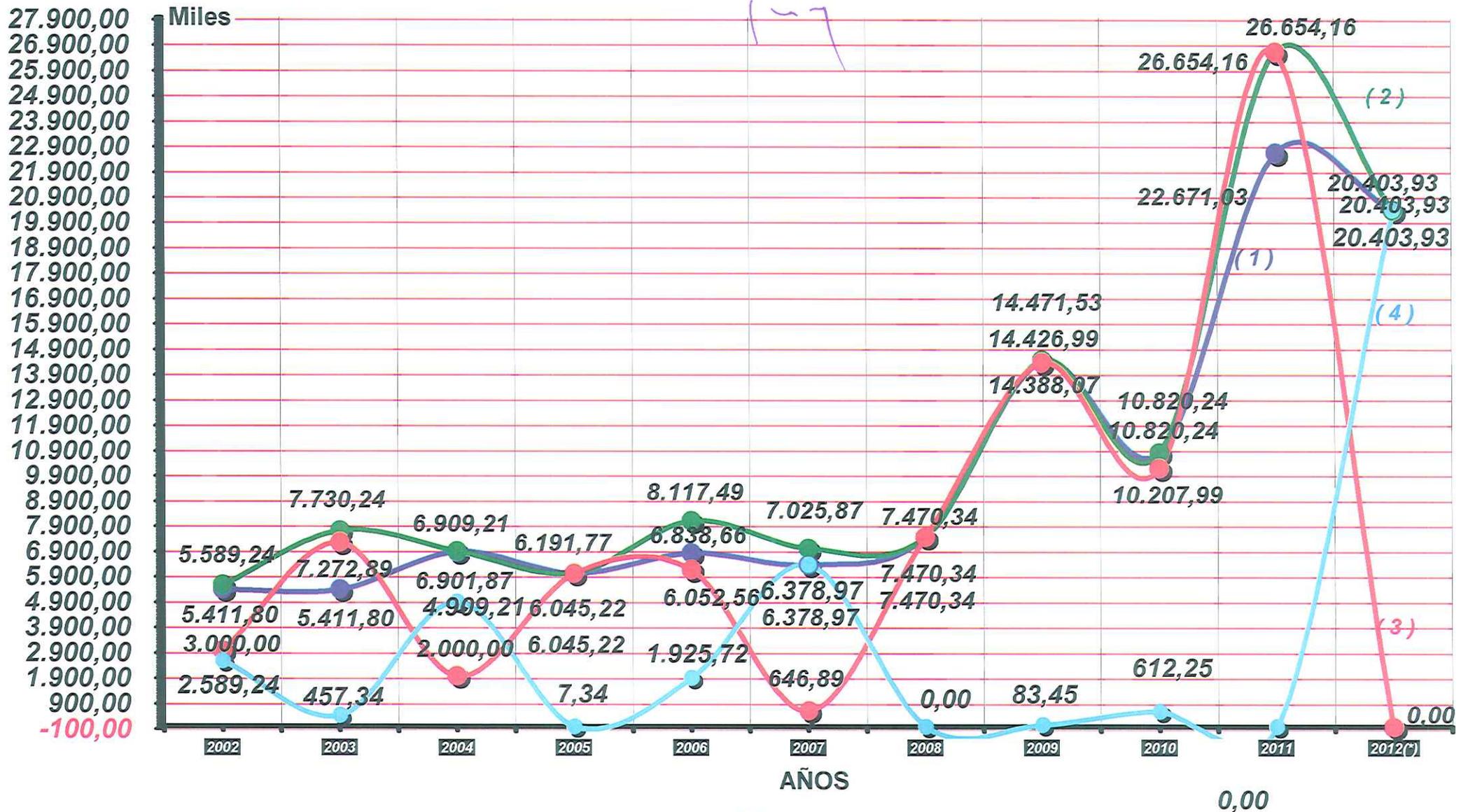
Capítulo IV Transferencias Corrientes de Ingresos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

	(1)	(2)	(2 / 1)	(3)	(3 / 2)	(4)	(4 / 2)
AÑOS	CREDITO INICIAL	CREDITO DEFINITIVO	% CRED. DEF. / CREDITO INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS	% DERECHOS REC. / CRED.DEF.	ANULACIONES	% ANULACIONES / CRED.DEF.
2002	5.411.800,00	5.589.235,00	103,28%	3.000.000,00	53,67%	2.589.235,00	46,33%
2003	5.411.800,00	7.730.235,00	142,84%	7.272.892,86	94,08%	457.342,14	5,92%
2004	6.901.866,06	6.909.208,20	100,11%	2.000.000,00	28,95%	4.909.208,20	71,05%
2005	6.045.217,59	6.052.559,73	100,12%	6.045.217,59	99,88%	7.342,14	0,12%
2006	6.838.664,18	8.117.494,23	118,70%	6.191.771,00	76,28%	1.925.723,23	23,72%
2007	6.378.973,08	7.025.866,26	110,14%	646.893,18	9,21%	6.378.973,08	90,79%
2008	7.470.342,27	7.470.342,27	100,00%	7.470.342,27	100,00%	0,00	0,00%
2009	14.426.988,19	14.471.528,50	100,31%	14.388.073,78	99,42%	83.454,72	0,58%
2010	10.820.241,14	10.820.241,14	100,00%	10.207.993,90	94,34%	612.247,24	5,66%
2011	22.671.032,97	26.654.161,83	117,57%	26.654.161,83	100,00%	0,00	0,00%
2012(*)	20.403.929,67	20.403.929,67	100,00%	0,00	0,00%	20.403.929,67	100,00%

(*) Datos provisionales a 31 de octubre 2012

Evolución en miles de € del Capítulo IV.- Transferencias Corrientes GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO



(*) Datos provisionales a 31 de octubre de 2012

- (1) CREDITO INICIAL
- (2) CREDITO DEFINITIVO
- (3) DERECHOS RECONOCIDOS
- (4) ANULACIONES

CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES

Su previsión asciende a **141.297,77€**, por lo que disminuye un 77,87% con respecto a lo previsto en el Presupuesto del 2012, y representa un 0,30% sobre el total de los ingresos previstos.

Su distribución es la siguiente:

- Intereses en bancos y cajas de ahorro..... **50.000,00€**
 - Sobre previsiones 2012 -66,67%
 - Sobre Dchos. Reconocidos 31-10-12 extrapolados a 31-12-12 (provisional) 120,66%
- Otras concesiones administrativas con contraprestaciones periódicas..... **91.294,77€**
 - Sobre previsiones 2012 -71,47%
 - Sobre Dchos. Reconocidos 31-10-12 extrapolados a 31-12-12 (provisional) -80,92%
- Arrendamiento de fincas urbanas..... **1,00€**
- Otros ingresos patrimoniales por la explotación de edificios de aparcamientos..... **1,00€**
- Derechos de superficie con contraprestación periódica a empresas pertenecientes al Ayuntamiento de Málaga **1,00€**

CAP. VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Su previsión asciende a **30.000,00€**, por lo que se disminuye un 99,49% con respecto a lo previsto en el Presupuesto del 2012, representando el 0,06% sobre el total de los ingresos previstos.

Su distribución es la siguiente:

- Enajenación parcelas sobrantes **30.000,00€**

En lo que respecta al subconcepto 60300 “Enajenación de solares del patrimonio municipal”, según se especifica en el Informe Económico-Financiero, dada la situación del mercado inmobiliario y a la vista de los últimos concursos para la enajenación de parcelas PMS se ha optado por no presupuestar cantidad alguna que, en caso de que se produjera algún ingreso por este concepto durante el ejercicio 2013 se procedería a tramitar expediente de generación de crédito conforme a lo previsto en el apartado b) Art. 181 TRLRHL,

generación que no podrá destinarse a operaciones corrientes según establece el art. 5 del texto legal antes citado.

CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Su previsión asciende a **22.848.764,21€**, por lo que se disminuye un 25,63% con respecto a lo previsto en el 2012 y representa un 47,88% sobre el total de los ingresos previstos.

Proceden de:

- Ayuntamiento de Málaga. 19.138.762,21€
- Transferencias de capital de empresas privadas (Convenios urbanísticos)..... 3.710.001,00€
- Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro 1,00€

Respecto de su análisis se hace expresa remisión a lo que se informa al analizar los denominados “Ingresos P.M.S.”

Se analiza en el siguiente cuadro la dependencia financiera de la GMU. respecto del Ayuntamiento, para financiar los gastos de capital, considerados a nivel de consignaciones definitivas.

AÑO	TRANSF. CAP. AYTO	GASTO CAP. GMU	%
1997	32.657.447,79	58.934.554,96	55,41
1998	20.949.415,93	55.395.197,17	37,82
1999	25.940.906,11	75.730.761,81	34,25
2000	28.848.510,44	92.201.034,58	31,29
2001	37.969.960,13	100.642.035,78	37,73
2002	54.043.022,61	143.684.832,17	37,61
2003	57.957.101,40	148.721.553,70	38,97
2004	61.982.022,65	163.315.041,00	37,42
2005	82.869.633,26	233.849.993,66	35,44
2006	74.981.319,54	305.497.839,15	24,54
2007	100.602.157,87	360.993.779,11	27,87
2008	115.916.649,96	329.275.472,25	35,20
2009	81.873.981,24	245.247.085,16	33,38
2010	77.864.978,92	166.246.802,47	46,84
2011	44.336.439,49	267.936.960,35	16,55
2012(*)	28.590.301,13	106.516.324,56	26,84

(*)Datos tomados a 31 de octubre de 2012 (provisionales).

En cuanto a su evolución, se analiza en los siguientes cuadro y gráfico explicativos.

Excmo. Ayuntamiento de Málaga
Intervención General

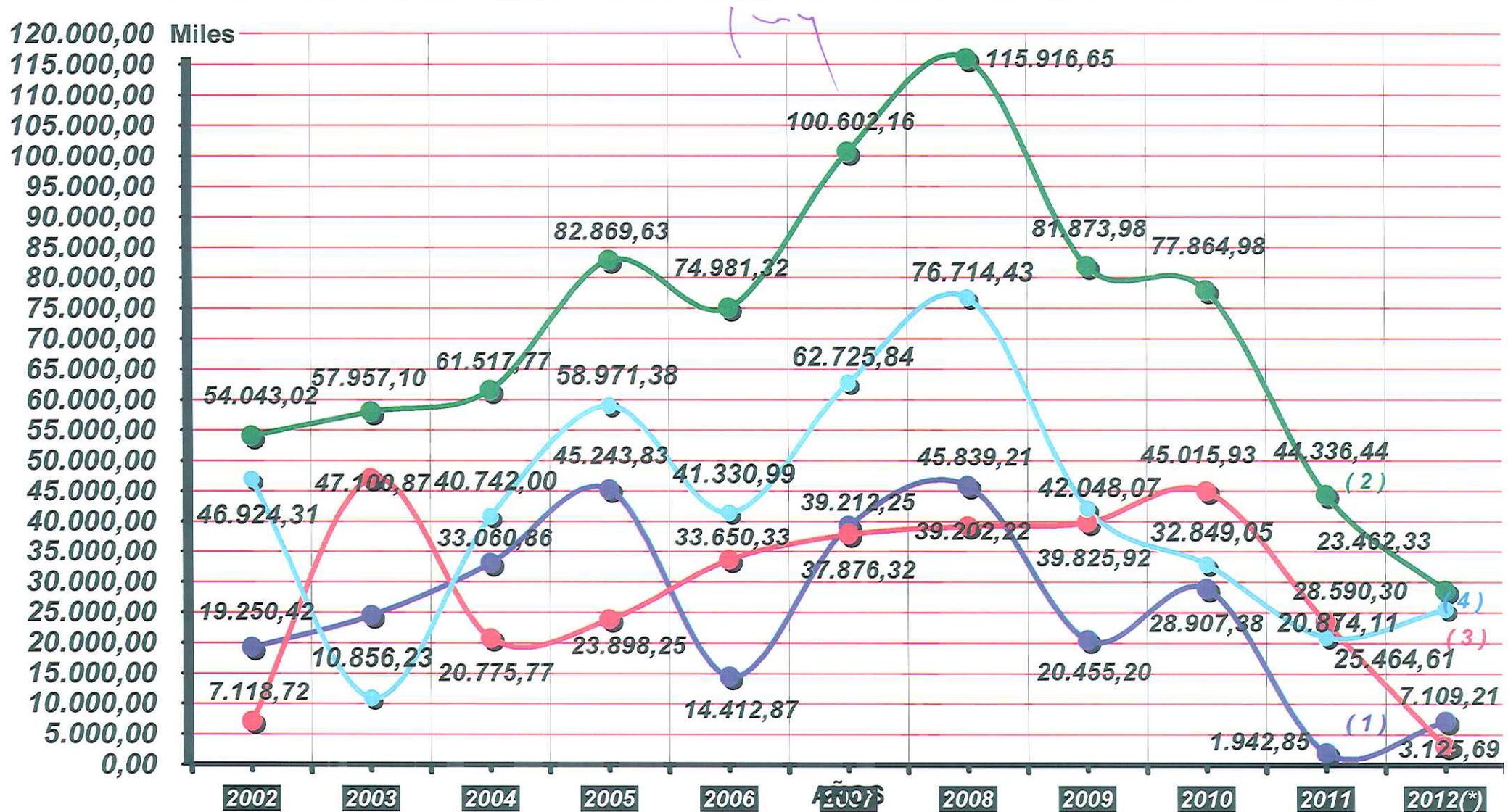
Capítulo VII Transferencias de Capital de Ingresos

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

	(1)	(2)	(2 / 1)	(3)	(3 / 2)	(4)	(4 / 2)
AÑOS	CREDITO INICIAL	CREDITO DEFINITIVO	% CRED. DEF. / CREDITO INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS	% DERECHOS REC. / CRED.DEF.	ANULACIONES	% ANULACIONES / CRED.DEF.
2002	19.250.419,00	54.043.022,61	280,74%	7.118.715,57	13,17%	46.924.307,04	86,83%
2003	24.444.573,00	57.957.101,40	237,10%	47.100.870,43	81,27%	10.856.230,97	18,73%
2004	33.060.857,44	61.517.770,92	186,07%	20.775.774,08	33,77%	40.741.996,84	66,23%
2005	45.243.831,00	82.869.633,26	183,16%	23.898.254,06	28,84%	58.971.379,20	71,16%
2006	14.412.866,04	74.981.319,54	520,24%	33.650.333,50	44,88%	41.330.986,04	55,12%
2007	39.212.254,85	100.602.157,87	256,56%	37.876.315,36	37,65%	62.725.842,51	62,35%
2008	45.839.214,59	115.916.649,96	252,88%	39.202.224,44	33,82%	76.714.425,52	66,18%
2009	20.455.202,42	81.873.981,24	400,26%	39.825.915,23	48,64%	42.048.066,01	51,36%
2010	28.907.376,07	77.864.978,92	269,36%	45.015.927,88	57,81%	32.849.051,04	42,19%
2011	1.942.848,26	44.336.439,49	2282,03%	23.462.334,32	52,92%	20.874.105,17	47,08%
2012(*)	7.109.211,30	28.590.301,13	402,16%	3.125.687,14	10,93%	25.464.613,99	89,07%

(*) Datos provisionales a 31 de octubre 2012

Evolución en miles de € del Capítulo VII.- Transferencias de Capital GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO



(*) Datos provisionales a 31 de octubre 2012

CAP. VIII VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS.

Su previsión asciende a 1 €, igual que lo previsto en el 2012.

CAP. IX VARIACIONES DE PASIVOS FINANCIEROS.

No se tiene prevista la concertación de operaciones de crédito.

A continuación se analizan aquellos conceptos de ingresos cuyo incremento es superior al 10% de lo presupuestado para el 2012 y/o sobre los derechos reconocidos a 31-10-12 (provisional), extrapolados a 31.12.2012, así como de aquellos otros cuyo análisis se considera significativo:

32100.- Licencias Urbanísticas

Se consigna la cantidad de **5.722.473,92€**

Sobre previsiones 2012.....	-2,18
Sobre Dchos. Reconocidos a 31-10-12 extrapolados a 31.12.12 (provisional).....	34,21
Sobre el total de los ingresos.....	11,99

Por el Servicio de Gestión Tributaria y Financiera de la GMU se ha emitido informe en el que se analizan los distintos conceptos que integran la Ordenanza Fiscal nº 15 "Tasa por actuaciones urbanísticas" a la vista de las modificaciones propuestas para el ejercicio 2013 justificativo de la cantidad que se presupuesta que, sobre la base de la exactitud de los datos contenidos en el mismo, se estima suficiente.

No obstante, a la fecha de emisión de este informe, la modificación de la ordenanza de referencia, ya informada por esta Intervención General, se encuentra en trámite de aprobación, por lo que en caso de que con la entrada en vigor del presupuesto que se informa, ésta no estuviera definitivamente aprobada, dada la situación actual en materia urbanística, los gastos corrientes se deberán de ir acompasando al efectivo ritmo de reconocimiento de derechos por este concepto.

39100.- Multas por infracciones urbanísticas

Se consigna la cantidad de **1,00€**

En el ejercicio 2012 se consignó la cantidad de 2.000.00,00€ y a 31 de octubre de 2012 se han reconocido derechos, provisionalmente, en la cantidad de 194.920,10€

39190.-Otras multas y sanciones

Se consigna la cantidad de **1,00€**

Tal subconcepto se considera ampliable con contrapartida en la aplicación 1510.22799, como así se establece en la base 7ª de las de ejecución del presupuesto.

32301.- Tasas por control de calidad

Se consigna la cantidad de **150.000,00€**

Sobre previsiones 2012.....	25,00
Sobre Dchos. Reconocidos a 31-10-12 extrapolados a 31.12.12 (provisional).....	5,63
Sobre el total de los ingresos.....	0,31

Su incidencia en el presupuesto, no se considera muy significativa

33905.- Vallas, andamios (ocupación de via pública)

Se consigna la cantidad de **1,00€**

En el ejercicio 2012 se consignó la cantidad de 110.000,00€ y a 31 de octubre de 2012 se han reconocido derechos, provisionalmente, en la cantidad de 16.171,40€

39710.- Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos.

Se consigna **1,00€**, con carácter de ampliable en correlación con la aplicación presupuestaria 1510.68100 del presupuesto de gastos.

En cuanto al destino de posibles ingresos por tales conceptos, de producirse, se hace remisión expresa a los fundamentos de derecho y a las conclusiones a las que se hace referencia en el apartado A.2 de este informe.

40000.- Transferencias corrientes del Ayuntamiento.

Se consigna la cantidad de **18.745.319,90€**

Sobre previsiones 2012.....	--8,13
Sobre el total de los ingresos.....	39,28

A la fecha de emisión de este informe por este Ayuntamiento no se había reconocido obligación alguna a favor de la G.M.U.

Según consta en el informe económico-financiero de esta cantidad, 2.808.407,74€ están previstas para las amortizaciones de las pólizas de crédito vivas, debiendo quedar afectada esa cantidad para atender a su pago.

52000.- Intereses de depósitos en bancos.

Se cifra en la cantidad de 50.000,00

Sobre previsiones 2012.....	-66,67%
Sobre Dchos. Reconocidos a 31-10-12 extrapolados a 31.12.12 (provisional).....	120,66%
Sobre el total de los ingresos.....	0,10

Su incidencia en el presupuesto, no se considera muy significativa

70000.- Transferencias de Capital del Ayuntamiento de Málaga.

Se cifra en **19.138.762,21€**

Sobre previsiones 2012.....	169,21%
Sobre Dchos. Reconocidos a 1-10-12 extrapolados a 31.12.12 (provisional).....	144,43%
Sobre el total de los ingresos.....	40,11%

Se constata su coincidencia con las previsiones del Presupuesto municipal.

Respecto de tales transferencias de capital, visto su presupuesto, tales fondos proceden a su vez de:

PROCEDENCIA RECURSO	IMPORTE
Proyecto europeo URBAN	1.081.133,90
Proyecto europeo POCTEFEX-PATRIMONIO	375.000,00
Proyecto europeo POCTEFEX-SOHO	503.475,00
Ahorro corriente	16.421.978,30
Cesión uso Palacio Ferias	757.175,01
TOTAL.....	19.138.762,21

77000.- Transferencias de capital de empresas privadas (Convenios urbanísticos)

Se consigna la cantidad de **3.710.001,00€** con el carácter de ampliable con la aplicación presupuestaria 1510.60000 Inversión nueva en terrenos.

Dichos fondos proceden, según se especifica en el informe Económico-Financiero, del convenio denominado "Hoyo Esparteros"

Sobre previsiones 2012.....	-84,29%
Sobre Dchos. Reconocidos a 31-10-12 extrapolados a 31.12.12 (provisional).....	-79,27%
Sobre el total de los ingresos.....	7,77

En cuanto al destino de posibles ingresos por tales conceptos, de producirse, se hace remisión expresa a los fundamentos de derecho y a las conclusiones a las que se hace referencia en el

apartado A.2 de este informe.

2.- DE LOS INGRESOS P.M.S.

Por su especial incidencia se efectúa un estudio detallado de aquellos conceptos presupuestarios que el informe económico-financiero, anexo al expediente de presupuesto de la G.M.U., se incluyen en una bolsa que ha venido en denominar **“Ingresos P.M.S.”**

Tales conceptos son:

DENOMINACIÓN	IMPORTE
Convenios urbanísticos.....	3.710.000,00
Canon por aprovechamientos urbanísticos (ampliable)	1,00
Compensación monetaria sustitutoria por aprovechamientos urbanísticos (ampliable)	1,00
Renta inmuebles por arrendamientos fincas urbanas (ampliable)	1,00
Otras concesiones advas. de contraprestación periódica (ampliable)	1,00
Derechos de superficie de contraprestación periódica (ampliable)	1,00
Otros ingresos patrimoniales (ampliable)	1,00
SUBTOTAL	3.710.006,00
Transferencia de capital del Ayuntamiento financiada con el canon por la cesión de uso del Palacio de Ferias que, como bien adscrito al PMS, ha de considerarse como ingreso PMS	757.175,01
SUBTOTAL	757.175,01
TOTAL	4.467.181,01

Respecto de los ingresos por el concepto de **Convenios Urbanísticos** se encuentra previstos en el subconcepto 77000 Transferencias de capital de empresas privadas, por un importe total de **3.710.000,00€**, que proceden de:

CONVENIO	FECHA FIRMA CONVENIO	IMPORTE TOTAL	ASIGNADO A 2013	INGRESADO	PENDIENTE INGRESAR 2013
Hoyo Espateros	26/2/2008	6.843.501,00	3.710.000,00	0,00	3.710.000,00

Esta Intervención entiende que, tanto el subconcepto de ingresos en el que se encuentra presupuestado, como las aplicaciones presupuestarias de gastos a las que financian, deberían declararse como ampliables y, en la medida en que tales convenios vayan siendo definitivamente aprobados, se tramitarán y aprobarán los correspondientes expedientes de modificación de créditos por ampliación de los mismos.

En caso de que se optara por mantener los créditos propuestos, hasta tanto no se encuentren definitivamente aprobados los convenios de referencia y el instrumento de planeamiento incluido en los correspondientes convenios, en tanto en cuanto las cantidades que pudieran anticiparse tendrán la consideración de depósitos constituidos ante la Caja de la Administración, no pudiéndose disponer de tales cantidades hasta su aprobación, los créditos de gastos que se financian con tales recursos, habrán de quedar en la situación de no disponibles.

Como regla general, en cuanto los Convenios vayan recibiendo aprobación definitiva y, a semejanza de la regulación en la Base 25ª de las de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento reguladora de las operaciones Financieras, de aplicación supletoria a la GMU, y para el caso de inversiones que requieran de expediente de contratación, se podrán iniciar los trámites administrativos de éstos contratos de inversión financiados con estos Convenios, con la condición suspensiva de que, hasta que no se produzcan los ingresos, no se podrán hacer las adjudicaciones en firme.

En el caso concreto que nos ocupa, el 100% del importe previsto como ingreso se destina a financiar la tercera anualidad de las obras de la nueva avenida parque sobre el soterramiento del pasillo ferroviario en Málaga, FASE I: Tramo Barriada Dos Hermanas y Nuevo San Andrés

*Respecto de los ingresos por el concepto de **Aprovechamientos Urbanísticos** se encuentran previstos en el concepto 39710 por un importe total de 1,00€, concepto con carácter de ampliable con la aplicación presupuestaria de gastos 1510.68100 "Inversiones nuevas terrenos P.M.S." así recogido en la base 7ª de las de ejecución del presupuesto.*

Ha de tenerse en cuenta, tal y como determina el art. 72 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), que los recursos urbanísticos obtenidos mediante la sustitución del aprovechamiento correspondiente a la Administración municipal por su equivalente en metálico, se destinarán a los fines definidos en el art. 75.2 de la LOUA.

El destino de estos recursos, (Convenios urbanísticos, enajenación solares PMS y aprovechamientos urbanísticos) denominados genéricamente “Ingresos P.M.S.”, es la conservación y ampliación del P.M.S., y demás finalidades previstas en el art. 75.2 de la LOUA y si bien su gestión viene atribuida a la Gerencia Municipal de Urbanismo por el art. 2.2.d) del vigente Reglamento de Régimen Interior, ello no implica que los mismos, en cuanto que son recursos afectados, puedan confundirse con los recursos propios de dicho Ente gestor y que este los pueda utilizar libremente para financiar cualquier otra finalidad que, no sólo sean ajenas al P.M.S., sino incluso a la propia actividad urbanística.

Es de observar que por la cesión de uso del Palacio de Ferias, adscrito al PMS, el Ayuntamiento tiene impuesto un canon que para el ejercicio 2013 asciende a la cantidad de 757.175,01€ estando previsto su ingreso en el subconcepto 55001 del presupuesto del Ayuntamiento, si bien, tal importe está previsto, a su vez, transferir a la Gerencia Municipal de Urbanismo a través de la aplicación presupuestaria 71000.1510, por lo que tales fondos, en tanto en cuanto proceden de ingresos PMS, han de quedar afectados a los fines del art. 75.2 de la LOUA.

Es de observar que, respecto de la imposición del referido canon, se está estudiando por los distintos servicios de este Excmo. Ayuntamiento y de la G.M.U. su prórroga ya que el convenio actual vence en 2012, por lo que la cantidad que definitivamente se acuerde como canon será la que habrá de considerarse como ingresos PMS y establecerse su correlación con los gastos que va a financiar.

En relación con ello y como ya se viene dejando constancia en los informes emitidos con ocasión de la aprobación del Presupuesto General desde el ejercicio de 2002, en lo que se refiere a este subconcepto de ingreso, en aquellos preceptos que le sean de aplicación, se acreditaba que los bienes integrados en el Patrimonio Municipal del Suelo, Patrimonio Público del Suelo, según la denominación que utiliza la LOUA –(en adelante P.M.S.) constituyen un patrimonio separado de los restantes bienes municipales (Art. 70 LOUA) y que los ingresos obtenidos por su enajenación, o por la sustitución del aprovechamiento correspondiente por su equivalente metálico, deberán aplicarse atendiendo a las finalidades previstas en la legislación vigente.

Por ello, los ingresos procedentes de dicha enajenación deberán destinarse a los fines que determina el Art. 75.2 de la LOUA, cuales son:

“a) Con carácter preferente, la adquisición de suelo destinado a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

b) La conservación, mejora, ampliación, urbanización y, en general, gestión urbanística de los propios bienes del correspondiente patrimonio público del suelo.

c) La promoción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

d) La ejecución de actuaciones públicas o de fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento, para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada”

El art. 24.12 de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo que modifica el art. 75.2.d) de la LOUA establece que: “El Plan General de Ordenación Urbanística precisará el porcentaje máximo de los ingresos que puedan aplicarse a estos destinos, que en ningún caso será superior al veinticinco por ciento del balance de la cuenta anual de los bienes y recursos del correspondiente patrimonio público del suelo”

Posteriormente, el art. 10º de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público modifica la letra (d del antes citado art. 75.2 de la LOUA suprimiendo lo entrecomillado del párrafo anterior, por lo que parece ser que los límites del uso de los ingresos obtenidos por su enajenación, o por la sustitución del aprovechamiento correspondiente por su equivalente metálico en las finalidades de este apartado d) han de ser las previstas en el planeamiento.

No obstante, el art. 5.2.1.4 del Título V del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga establece un límite máximo del 25% del balance de la cuenta anual de los bienes y



recursos del patrimonio público del suelo para la ejecución de las siguientes actuaciones públicas o de fomento de actuaciones privadas:

“3.6. A la urbanización del centro y de otros barrios históricos que sean zonas degradadas en el marco de la ejecución de una actuación pública, y de las barriadas degradadas referidas en el apartado anterior.

3.7. A la dotación de accesos y urbanización de los bienes propios del correspondiente Patrimonio Municipal de Suelo, así como la dotación de accesos y urbanizaciones de los edificios de equipamientos públicos y de edificaciones municipales en zonas degradadas.

3.8. Al fomento de actuaciones privadas para la mejora, conservación y rehabilitación de edificaciones del centro y otros barrios históricos que sean ciudad consolidada, así como de las barriadas degradadas sobre las que el Ayuntamiento, u otro organismo público, establezca una actuación general de rehabilitación.

3.9. A la ejecución de actuaciones públicas o al fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento, para la mejora de zonas degradadas.

3.10. A la rehabilitación de edificios monumentales o con algún grado de protección arquitectónica, ya sea mediante su ejecución directa en los edificios de propiedad pública, o mediante subvenciones o ayudas en los de propiedad privada, en zonas degradadas o en la ciudad consolidada.”

En el informe económico-financiero del presupuesto se detallan las inversiones a realizar directamente por la G.M.U., que se detallan en el siguiente cuadro, especificándose que: “Dado el carácter finalista de todos ellos, a continuación detallamos las inversiones que con los mismos se pretenden acometer, estimando, salvo mejor informe jurídico al respecto, que todas ellas encuentran amparo dentro de alguno de los supuestos previstos en el art. 75.2 de la LOUA y/o del apartado 5.2.1.3 del Título V de la normativa del P.G.O.U. (Julio 2011)”.

Dadas las apreciaciones anteriormente realizadas en cuanto a los vaivenes que últimamente ha tenido la normativa urbanística y la propia redacción del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, se estima preciso informe jurídico que acredite la adecuación del uso de los ingresos obtenidos por su enajenación, o por la sustitución del aprovechamiento

correspondiente por su equivalente metálico a las inversiones que se proponen.

PROYECTO	DENOMINACION	FINANCIACION	IMPORTE
20132OBRA001	3ª anualidad Bulevar	Ingresos PMS	3.710.000,00
20132AMPL001	Partida ampliable con Transferencias empresas y familias (1510.60000)	Ingresos PMS	2,00
20132AMPL001	Partida ampliable con renta de inmueble producto de arrendamiento (1510.68100)	Ingresos PMS	1,00
20132AMPL001	Partida ampliable con otras concesiones advas. contraprestación periódica (1510.68100)	Ingresos PMS	1,00
20132AMPL001	Partida ampliable con derechos de superficie contraprestación periódica (1510.68100)	Ingresos PMS	1,00
20132AMPL001	Partida ampliable con otros ingresos patrimoniales (1510.68100)	Ingresos PMS	1,00
		TOTAL	3.710.006,00

B.- ESTADO DE GASTOS

Los gastos presupuestados, ascendentes a **47.719.074,80€**, representan un decremento, respecto de las previsiones del ejercicio del 2012 del 27,61%.

Su desglose es el siguiente:

CAP.	CREDITOS INICIALES 2012	CREDITOS INICIALES 2013	VARIACIÓN %
Cap. I	19.602.089,95	18.686.672,35	-4,67
Cap. II	3.220.695,38	2.477.996,00	-23,06
Cap. III	1.559.422,51	873.187,50	-44,01
Cap. IV	24.036,00	24.036,00	0,00
Total Op. Ctes	24.406.243,84	22.061.891,85	-9,61
Cap. VI	33.896.251,51	22.677.774,21	-33,10
Cap. VII	4.824.571,85	171.000,00	-96,46
Total Op. Cap.	38.720.823,36	22.848.774,21	-40,99
Cap. VIII	1,00	1,00	0,00
Cap. IX	2.791.217,83	2.808.407,74	0,62
Total Op. Fin.	2.791.218,83	2.808.408,74	0,62
Total	65.918.286,03	47.719.074,80	-27,61

En el Informe Económico-Financiero suscrito por la Jefe del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos se especifica que las consignaciones propuestas son suficientes para atender el normal funcionamiento de los servicios así como que se incluye dotación suficiente para atender los gastos plurianuales y para los contratos adjudicados en base al art. 94 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el cuadro y gráfico adjuntos se analiza la evolución del Presupuesto de la G.M.U. desde 2002.

5
3

Excmo. Ayuntamiento de Málaga
Intervención General

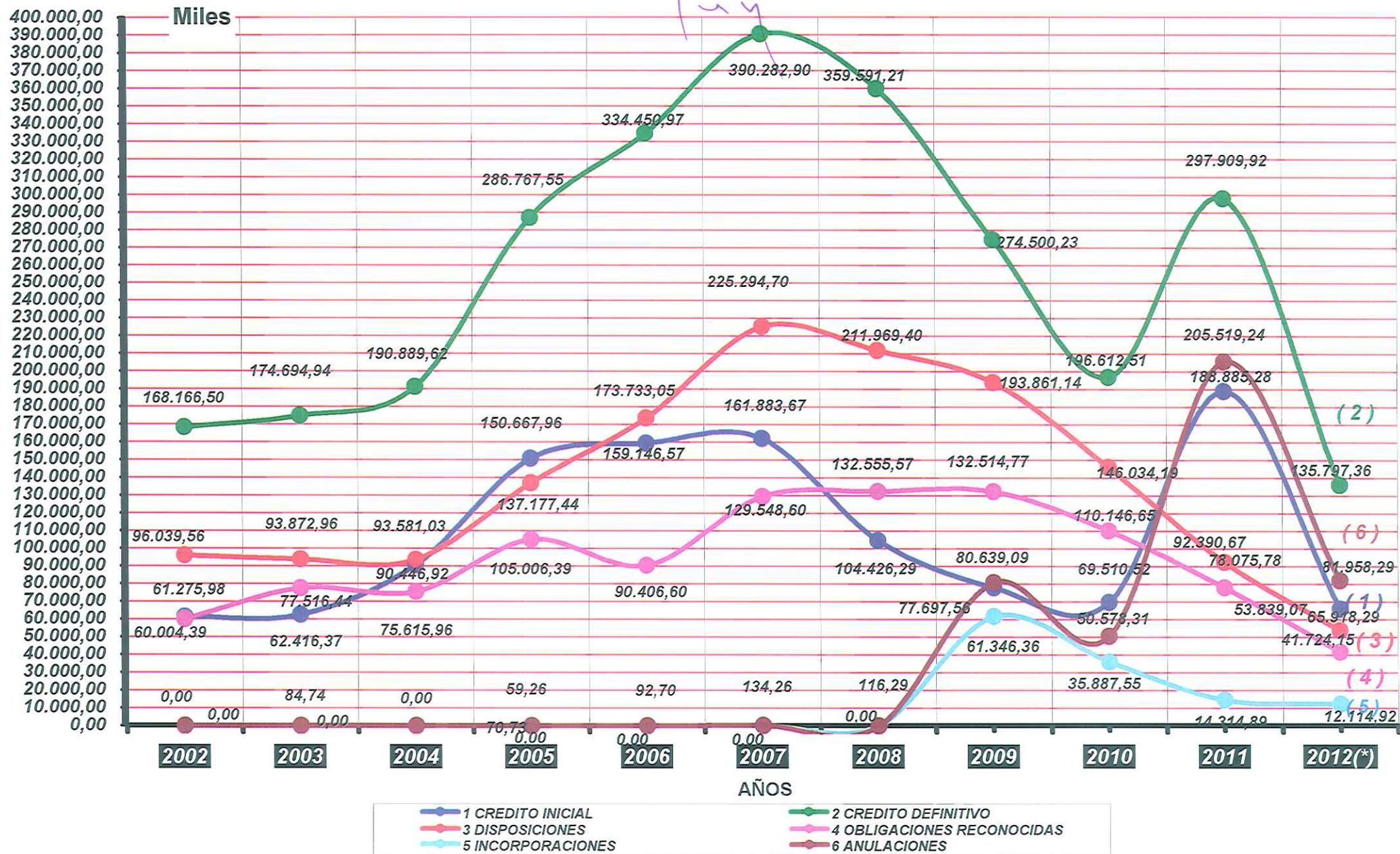
Capítulo I al IX de Ingresos
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

	(1)	(2)	(2 / 1)	(3)	(3 / 2)	(4)	(4 / 2)
AÑOS	CREDITO INICIAL	CREDITO DEFINITIVO	% CRED. DEF. / CREDITO INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS	% DERECHOS REC. / CRED.DEF.	ANULACIONES ⁽¹⁾	% ANULACIONES / CRED.DEF.
2002	61.275.983,00	168.166.496,77	274,44%	71.012.635,00	42,23%	97.153.861,77	57,77%
2003	62.416.367,00	174.694.943,15	279,89%	96.667.158,30	55,33%	78.027.784,85	44,67%
2004	90.446.921,31	190.889.621,32	211,05%	70.829.320,70	37,10%	120.060.300,62	62,90%
2005	150.667.963,35	268.767.554,64	178,38%	119.841.404,98	44,59%	148.926.149,66	55,41%
2006	159.146.566,66	334.450.970,71	210,15%	128.886.368,84	38,54%	205.564.601,87	61,46%
2007	161.883.673,21	390.282.898,60	241,09%	161.679.541,25	41,43%	228.603.357,35	58,57%
2008	104.426.287,25	359.591.207,72	344,35%	91.998.109,87	25,58%	267.593.097,85	74,42%
2009	77.697.559,44	274.500.231,16	353,29%	105.466.360,25	38,42%	169.033.870,91	61,58%
2010	69.510.518,91	196.612.506,73	282,85%	80.176.636,61	40,78%	116.435.870,12	59,22%
2011	188.885.283,23	301.893.045,27	159,83%	79.655.899,73	26,39%	222.237.145,54	73,61%
2012 (*)	65.918.286,03	135.797.358,92	206,01%	28.360.527,92	20,88%	107.436.831,00	79,12%

(*) Datos provisionales a 31 de octubre 2012

(1) La expresión "ANULACIONES" que aparece en el encabezado de algunas columnas de este cuadro y su correspondiente gráfico se refiere a importes no ejecutados en los correspondientes ejercicios presupuestarios, tanto en ingresos como en gastos, nota que se hace extensiva a todos los cuadros y gráficos que obran en este informe.

Evolución en miles de € de la Ejecución de los Gastos de los Capítulos I al IX de la GMU



(*) NOTA: Datos provisionales obtenidos a 31 de octubre de 2012

Capítulo I: Gastos de Personal

Se relaciona sucintamente en el informe económico-financiero que acompaña al Presupuesto, que las consignaciones iniciales del presupuesto 2013 ascienden a **18.686.672,35 €** lo que supone un decremento del **4,67 %** sobre las previsiones iniciales del presupuesto 2012 que ascendieron a 19.602.089,95€, efectuándose las siguientes consideraciones al respecto:

1.- Tal decremento, según se desprende del informe económico-financiero que acompaña al Presupuesto, se motiva, entre otros aspectos, en la aplicación del Plan de ajuste económico-financiero 2013-2020 que se corresponden con las minoraciones en los siguientes conceptos:

Partida 130.00. Disminución del 5,23 originado por la amortización de las plazas vacantes por las jubilaciones acaecidas durante el ejercicio 2012.

Partida 131.00. Disminución del 4,66 % del personal laboral eventual.

Partida 13700. Disminución del 99,96 % ante la imposibilidad de hacer contribuciones a planes y fondos de pensiones por las limitaciones del Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2013.

Partida 162.00. Disminución del 4,67 % en formación.

Partida 162.01 Disminución del 4,67 % en dietas.

Partida 162.02. Disminución del 99,83 % en locomoción.

Partida 162.04. Disminución del 4,67 % en prestaciones sociales.

Partida 162.05. Disminución del 4,67 % en Seguros.

2.- Asimismo, se ha contemplado un incremento de los **complementos de exclusividad y responsabilidad** justificados en informe complementario de fecha 13.11.2012 así como la

aplicación del art. 49 del Convenio Colectivo en lo concerniente a la carrera administrativa para el personal fijo en activo.

3.- Igualmente se recogen los pluses de riesgo económico, conducción, información al público, ayudas de discapacidad, y otras prestaciones sociales recogidas en el Convenio Colectivo en vigor.

4.- Asimismo, se ha comprobado que el Anexo de Personal se corresponde plenamente con lo presupuestado en el capítulo I para 2013 del citado OO.AA.

Se constata la inexistencia de plazas desdotadas económicamente.

5.- Por último, señalar que, paralelamente al Presupuesto, se ha remitido expediente sobre propuesta de aprobación de la Plantilla del personal al servicio de dicho OO.AA. para el ejercicio 2013, informado por esta Intervención con fecha 12 de noviembre de los corrientes, Registro Salida nº 5190/12, Documento nº 618.129/12 de la misma fecha.

CAP. II GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Asciende a **2.477.996,00€**, lo que representa un 5,19% sobre el total del presupuesto.

En relación con el Presupuesto del 2012 representa las siguientes variaciones:

Sobre la consignación inicial--23,06%
Sobre la consignación definitiva a 31-10-12-52,83%

Dentro de este capítulo, las principales aplicaciones, y su participación en el total del capítulo, son para:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
21200	Reparac., mant. y conservación Edif. y otras construcciones	30.000,00	1,21
21500	Reparac., mant. y conservación de mobiliario	31.900,00	1,29
22000	Material de oficina	67.000,00	2,70

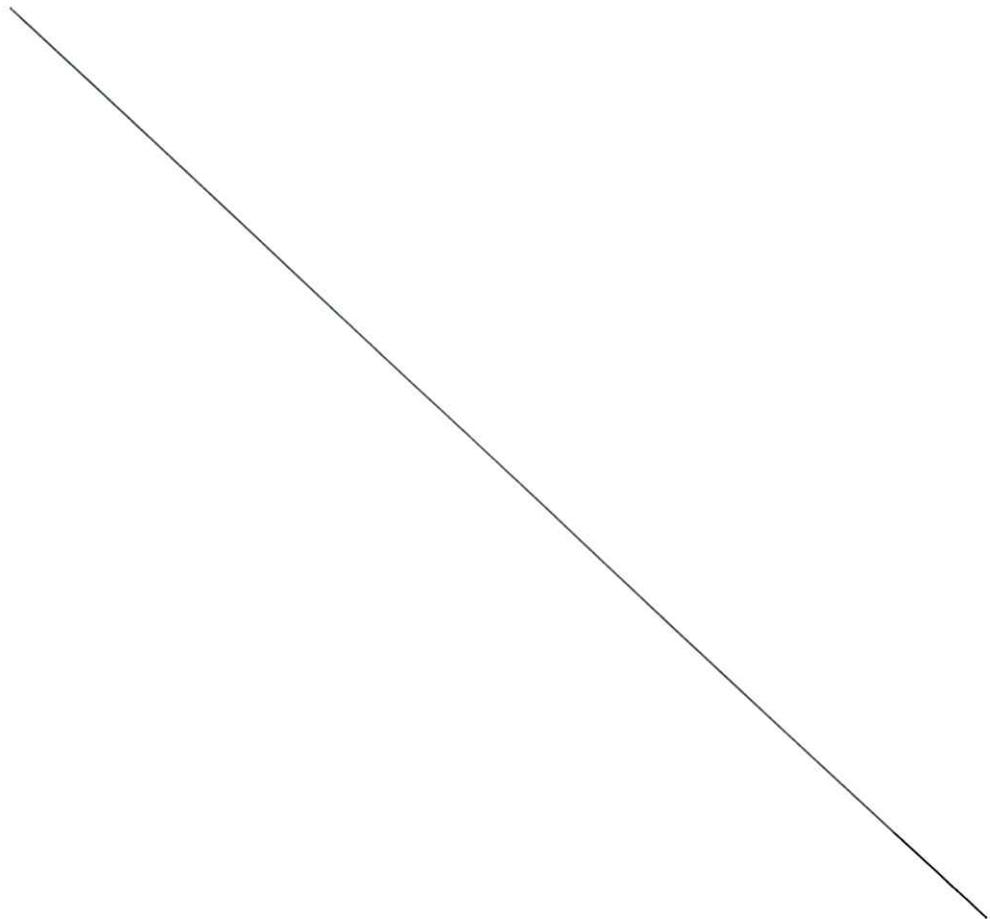
22100	Energía eléctrica	211.000,00	8,51
22201	Comunicaciones postales	39.101,69	1,58
22500	Tributos estatales	75.000,00	3,03
22501	Tributos comunidad autónoma	75.967,00	3,07
22602	Publicidad y propaganda	89.967,21	3,63
22604	Gastos jurídicos y contenciosos	93.900,00	3,79
22700	Limpieza y aseo	228.507,05	9,22
22701	Servicios de seguridad	266.000,00	10,73
22706	Estudios y trabajos técnicos	172.723,56	6,97

Del cuadro y gráfico adjuntos se desprende que este Capítulo ha venido experimentando continuos incrementos respecto de las consignaciones iniciales, con una tendencia a la baja a partir del ejercicio 2008

}

}

}



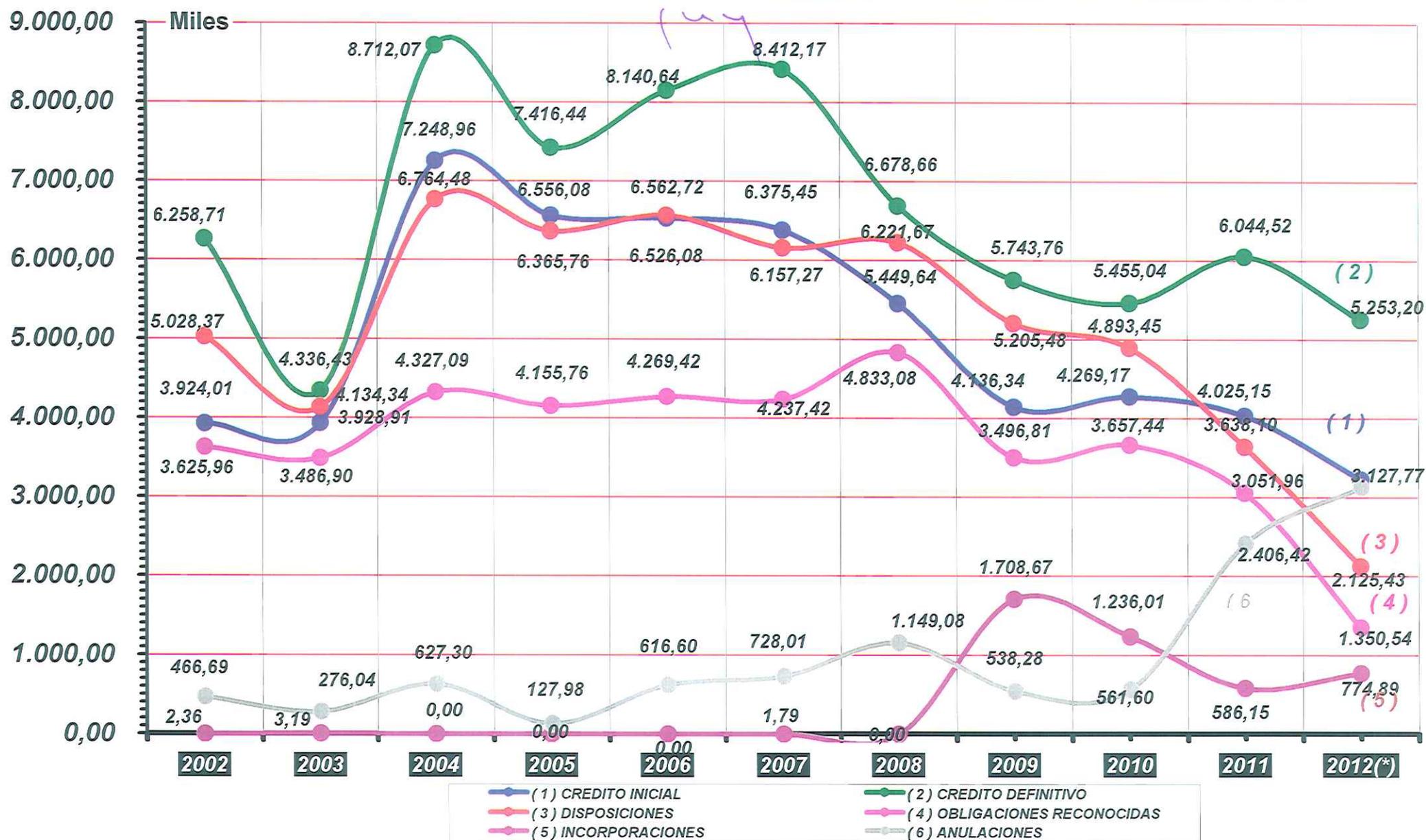
137

Capítulo II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo

	(1)	(2)	(2/1)	(3)	(3/2)	(4)	(4/2)	(5)	(5/2)	(6)	(6/2)
AÑOS	CREDITO INICIAL	CREDITO DEFINITIVO	% CREDITO DEF. / CREDITO INICIAL	DISPOSICIONES	% DISPOSICIONES / CRED.DEF.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% OBLIG.REC. / CRED.DEF.	INCORPORACIONES	% INCORPORAC. / CRED.DEF.	ANULACIONES	% ANULACIONES / CREDITO DEF.
2002	3.924.013,00	6.258.710,28	159,50%	5.028.368,62	96,58%	3.625.961,54	96,57%	2.356,15	0,02%	466.689,13	3,42%
2003	3.928.909,00	4.336.427,89	110,37%	4.134.336,17	98,08%	3.486.901,77	98,06%	3.186,46	0,02%	276.040,93	1,92%
2004	7.248.959,96	8.712.072,44	120,18%	6.764.478,42	96,04%	4.327.089,49	96,04%	0,00	0,00%	627.295,08	3,96%
2005	6.556.081,00	7.416.437,29	113,12%	6.365.763,54	99,22%	4.155.764,34	99,22%	0,00	0,00%	127.981,78	0,78%
2006	6.526.080,09	8.140.636,30	124,74%	6.562.724,46	96,50%	4.269.420,77	96,50%	0,00	0,00%	616.598,28	3,50%
2007	6.375.449,42	8.412.169,38	131,95%	6.157.271,18	96,08%	4.237.420,83	96,07%	1.788,93	0,01%	728.012,71	3,92%
2008	5.449.644,17	6.678.658,32	122,55%	6.221.670,49	94,31%	4.833.078,50	94,31%	0,00	0,00%	1.149.081,26	5,69%
2009	4.136.339,98	5.743.761,39	138,86%	5.205.484,99	90,63%	3.496.814,98	60,88%	1.708.670,01	29,75%	538.276,40	9,37%
2010	4.269.172,55	5.455.044,21	127,78%	4.893.448,72	89,71%	3.657.437,56	67,05%	1.236.011,16	22,66%	561.595,49	10,29%
2011	4.025.145,37	6.044.519,74	150,17%	3.638.103,08	60,19%	3.051.955,88	50,49%	586.147,20	9,70%	2.406.416,66	39,81%
2012(*)	3.220.695,38	5.253.204,89	163,11%	2.125.430,38	40,46%	1.350.541,92	25,71%	774.888,46	14,75%	3.127.774,51	59,54%

(*) NOTA: Datos provisionales obtenidos a 31 de octubre de 2012

Evolución en miles de € del Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios Gerencia Municipal de Urbanismo



(*) NOTA: Datos provisionales obtenidos a 31 de octubre de 2012

CAP. III GASTOS FINANCIEROS: INTERESES

Se prevé una consignación de **873.187,50€**, lo que representa un 1,83% sobre el total del Presupuesto, así como un decremento del 44,01% sobre el del 2012.

Su desglose es el siguiente:

- Intereses de préstamos **573.187,50 €**
- Intereses de demora..... **300.000,00 €**

CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Su dotación asciende a **24.036,00€** lo que supone un 0,05% sobre el total del Presupuesto, y por igual importe que la dotación del ejercicio 2012.

Se prevén como subvenciones nominativas, y así se recogen en la Base 29ª de las de ejecución del presupuesto, las siguientes:

- Peña El Palustre 4.000,00€
- ICODES..... 9.000,00€
- Malaport 11.033,00€

CAP. VI INVERSIONES REALES

Se han consignado **22.677.774,21€**, lo que supone un 47,52% sobre el total de los gastos presupuestados, así como una disminución del 33,10%. sobre el presupuesto del 2012.

En la estructura presupuestaria se incluye una relación de finalidades, en las que sólo se especifican aplicaciones presupuestarias con denominación genérica o tipología del gasto, según su naturaleza económica, como:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
60000.1510	INVERSION NUEVA EN TERRENOS	4,00
62200.1510	INV. NUEV. ASOC. FUNC. OP. SER. EDF. Y OT. CONST.	5.800.358,58
62700.1510	INV. NUEV. ASOC. FUNC. OP. SER. PROYECTOS COMPLEJOS	3.245.777,50
68100.1510	GTOS INV. B. PATRIM. EN TERREN Y B. NATU.	757.182,01
60900.1511	OTRAS INVERS. NUEVA. INFRA Y B. USO GEN.	12.874.452,12
TOTAL CAPITULO 6		22.677.774,21

En el **Anexo de inversiones** se incluyen las siguientes finalidades:

PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACION	FINANC.	IMPORTE
20132ADQP001	1510.68100	Adq. Suelo PMS	T.C. Ayto (canon P.Feria)	757.175,01
		TOTAL PROYECTO 20132ADQP001		757.175,01
20132AMPL001	1510.60000	P.A. con ingresos indeterminados	Ah. Cte.	1,00
	1510.60000	P.A. con transf. Empresas y familias	Conv. Urb.	2,00
	1510.68100	P.A. con canon aprov. Urbanísticos	Ah. Cte.	1,00
	1510.68100	P.A. con ingresos indeterminados	Ah. Cte.	1,00
	1510.68100	P.A. con aprov. Urbanísticos	Ah. Cte.	1,00
	1510.60000	P.A. con cuotas urbanización	Ah. Cte.	1,00
	1510.68100	P.A. con renta arrendamiento inmuebles	PMS cap V	1,00
	1510.68100	P.A. con concesiones administrativas	PMS cap V	1,00
	1510.68100	P.A. con derechos superficie	PMS cap V	1,00
	1510.68100	P.A. con derechos patrimoniales	PMS cap V	1,00
	1511.60900	P.A. con cuotas urbanización	Ah. Cte.	1,00
		TOTAL PROYECTO 20132AMPL001		12,00
20132EDIF001	1510.62200	Obras urgentes de edificación	T.C. Ayto	914.539,30
	1510.62200	Cubierta pista polideportiva Pedrizas Churriana	T.C. Ayto	242.000,00
	1510.62200	Equip. Cultural esquina muelles 1 y 2	T.C. Ayto	1.400.000,00
	1510.62200	Adaptaciones edificios tabacalera	T.C. Ayto	2.743.819,28
	1510.62200	Otras edific. (liq. Modificados, etc.)	T.C. Ayto	500.000,00
		TOTAL PROYECTO 20132EDIF001		5.800.358,58
20130OBRA001	1511.60900	3ª anualidad bulevar	Conv urb.	3.710.000,00
	1511.60900	Campamento Benitez	T.C. Ayto	1.000.000,00
	1511.60900	Plan prov. Obras y servicios	T.C. Ayto	175.796,04
	1511.60900	3ª anualidad bulevar	T.C. Ayto	2.527.710,77
	1511.60900	Adenda nº 2 soterramiento AVE	T.C. Ayto	2.360.944,31
	1511.60900	Otros urbaniz. (liq. Modif. Etc.)	T.C. Ayto	600.000,00
	1511.60900	Plan conservación pavimentos y firmes	T.C. Ayto	2.500.000,00
		TOTAL PROYECTO 20132OBRA001		12.874.451,12
20132POCT001	1510.62700	Soho-centro	T.C. Ayto	671.300,00
	1510.62700	Patrimonio-centro	T.C. Ayto	500.000,00
	1510.62700	Patrimonio arrabales-centro	T.C. Ayto	305.448,20
		TOTAL PROYECTO 20132POCT001		1.476.748,20
20132URBA001	1510.62700	Programa iniciativa urbana-centro	T.C. Ayto	1.424.477,50
	1510.62700	Programa iniciativa urbana-centro 2012	T.C. Ayto	344.551,80
		TOTAL PROYECTO 20132URBA001		1.769.029,30
20132AUDI001	1510.77000	Aportación auditorio 2013	T.C. Ayto	171.000,00
		TOTAL PROYECTO 20132AUDI001		171.000,00
		TOTAL		22.848.774,21

Transferencias capital Ayto.(canon Palacio Ferias)	757.175,01
Convenio Urbanístico	3.710.002,00
Ingresos PMS cap.V	4,00
Transferencias capital Ayto.	18.381.587,20
Ahorro corriente	6,00
TOTAL	22.848.774,21

Estas relaciones del Anexo deberían ajustarse plenamente a lo regulado en el art. 18.1.d) del RD 500/90, en relación con las características definidas en el art. 13 del referido texto legal.

Así, por ejemplo, los gastos de Adquisición de suelo PMS, Expropiaciones y Plan Provincial de Obras y Servicios entre otras, sólo se presentan como partidas globales.

Por ello, y de conformidad con los preceptos antes aludidos, es necesario completar el Anexo de inversiones en el que, incluyéndose la totalidad de los proyectos de inversión previstos, se especifique, para cada uno de ellos, los requisitos establecidos en la legislación vigente en la materia.

Respecto a la propuesta de financiación de los gastos de inversión en los que la misma está prevista con los denominados "Ingresos P.M.S." se hace remisión expresa a lo informado sobre tales ingresos en el apartado A.2 de este informe

Por ello, se deberían aportar informes de los Servicios Técnicos y Jurídicos competentes acreditativos de que tales finalidades no se corresponden, de acuerdo con la legislación vigente, en el momento de la emisión de este informe, con finalidades no financiadas con el producto de la enajenación del PMS.

*En cuanto a los gastos cuya financiación esté prevista con Ingresos PMS, han de hacerse las siguientes **consideraciones**:*

A) *Son legalmente aceptables, las comprendidas en la relación de finalidades a financiar con venta de PMS, que cumplan con lo dispuesto en el art. 75.2 de la LOUA.*

B) *De no existir una predeterminación de tales finalidades, respaldadas por acuerdo corporativo, y justificada la procedencia de tal financiación, los gastos a efectuar durante el 2013 deberían quedar sujetos a un expediente en el que, tras los informes y fiscalización oportunas, se acredite su procedencia.*



En el Informe Económico-Financiero se afirma que existen créditos suficientes para atender a los gastos plurianuales y, en su caso, los contratos adjudicados en base al art. 94 de la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante, en tanto en cuanto puedan existir contratos de carácter plurianual, de los que la anualidad correspondiente al ejercicio 2013 esté prevista su financiación con los denominados "Ingresos P.M.S." pudiera ser que, en el momento en que por el ritmo de ejecución de los respectivos contratos, hubiera de proceder al reconocimiento de obligaciones sin que se hubieran realizado los recursos que financian tales gastos, sería necesario recurrir a una financiación alternativa.

*Se acompañan, como **Anexo al Presupuesto**, los Planes de Inversión y sus Programas de financiación cuatrienales, que vienen regulados en el art. 12.c) y 19 del R.D. 500/90.*

Dicho Plan cuatrienal se ha presentado en términos globalizados, con lo que no se ajusta plenamente a lo regulado en el art. 13 del RD 500/90.

En cuanto a la exigencia establecida en el art. 13.2 del R.D 500/90 de que dichas finalidades deberán estar coordinadas con el Programa de actuación y Planes de etapas del planeamiento urbanístico, se afirma en la Memoria del Plan Cuatrienal que :

"...con la vigente "Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga" en base a la documentación redactada de oficio fechada "junio de 2010" que ha sido aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas , de 21 de enero de 2011 y verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su resolución de 28 de julio de 2011, por lo que se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

....

El nuevo Plan General, con marcado carácter continuista respecto del anterior Plan, incluye las grandes líneas maestras, como no podía ser

de otra manera, aportando una reflexión básica para la definición del modelo urbanístico y económico de la ciudad...”

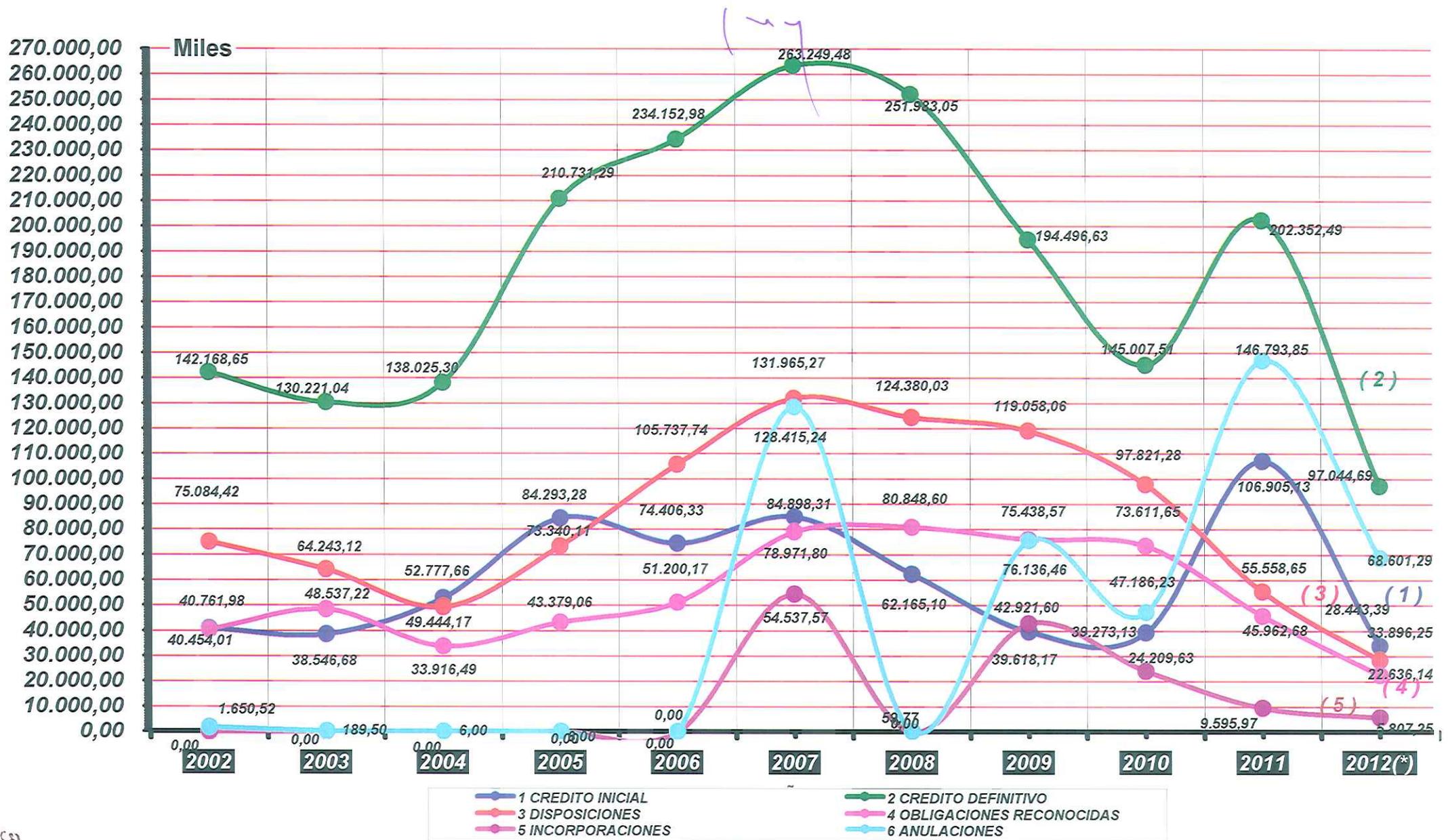
*A continuación se refleja la **evolución** del gasto de inversión en los 10 últimos ejercicios.*

5
3
)

Capítulo VI Inversiones Reales de la Gerencia Municipal de Urbanismo

	1	2	(2 / 1)	3	3/2	4	4/2	5	5/2	6	6/2
AÑOS	CREDITO INICIAL	CREDITO DEFINITIVO	% CREDITO DEF. / CREDITO INICIAL	DISPOSICIONES	% DISPOSICIONES / CRED.DEF.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% OBLIG.REC. / CRED.DEF.	INCORPORACIONES	% INCORPORAC. / CRED.DEF.	ANULACIONES	% ANULACIONES / CREDITO DEF.
2002	40.761.980,00	142.168.651,34	348,78%	75.084.418,75	11,76%	40.454.013,41	11,76%	0,00	0,00%	1.650.522,78	88,24%
2003	38.546.681,92	130.221.041,61	337,83%	64.243.122,30	89,72%	48.537.218,97	89,72%	0,00	0,00%	189.502,00	10,28%
2004	52.777.658,06	138.025.302,21	261,52%	49.444.169,46	66,66%	33.916.492,56	66,66%	0,00	0,00%	6.003,00	33,34%
2005	84.293.277,12	210.731.294,72	250,00%	73.340.112,49	76,91%	43.379.062,06	76,91%	0,00	0,00%	6.003,00	23,09%
2006	74.406.329,14	234.152.984,92	314,69%	105.737.743,03	99,98%	51.200.173,65	99,98%	0,00	0,00%	3,00	0,02%
2007	84.898.306,26	263.249.475,76	310,08%	131.965.269,35	99,97%	78.971.800,38	99,97%	54.537.569,38	0,00%	128.415.241,89	0,03%
2008	62.165.102,92	251.983.054,36	405,34%	124.380.034,73	42,26%	80.848.603,89	42,26%	0,00	0,00%	59.765,73	57,74%
2009	39.618.171,19	194.496.630,92	490,93%	119.058.056,79	61,21%	76.136.455,48	39,15%	42.921.601,31	22,07%	75.438.574,13	38,79%
2010	39.273.132,89	145.007.505,68	369,23%	97.821.276,05	67,46%	73.611.646,55	50,76%	24.209.629,50	16,70%	47.186.229,63	32,54%
2011	106.905.129,41	202.352.493,80	189,28%	55.558.646,67	27,46%	45.962.679,03	22,71%	9.595.967,64	4,74%	146.793.847,13	72,54%
2012(*)	33.896.251,51	97.044.687,30	286,30%	28.443.392,38	29,31%	22.636.138,51	23,33%	5.807.253,87	5,98%	68.601.294,92	70,69%

Evolución en miles de € del Capítulo VI.- Inversiones Reales Gerencia Municipal de Urbanismo



(*) NOTA: Datos provisionales obtenidos a 31 de octubre de 2012

CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Se figura una previsión de **171.000,00€**. lo que supone un 0,36% sobre el total de gastos y un decremento sobre el Presupuesto del 2012 del 96,46%

El destino de tal cantidad es:

- Al Consorcio del Auditorio de Música 171.000,00€

Se adjuntan cuadro y gráfico demostrativo de tales transferencias en los últimos 10 años.

5
3
1

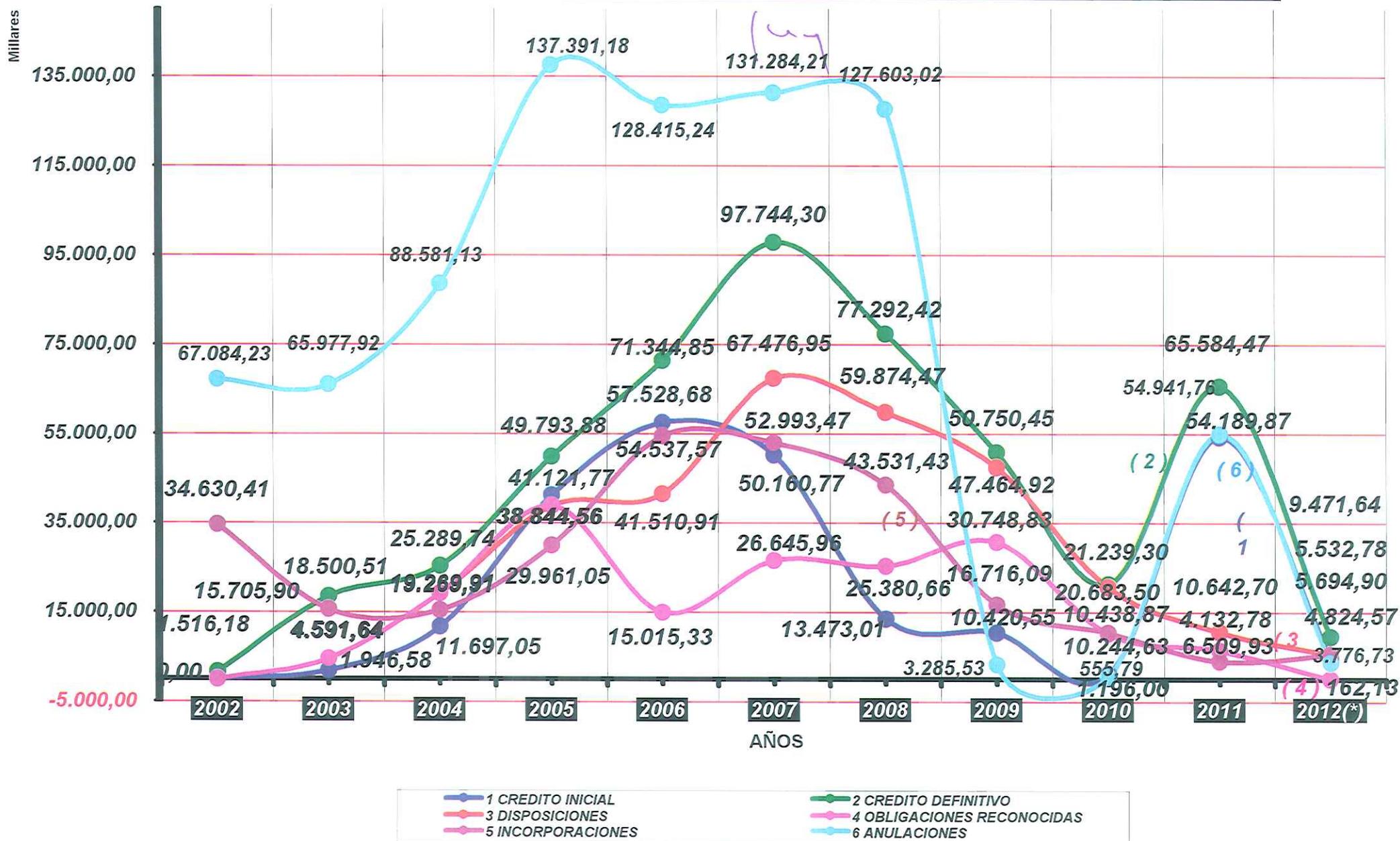
147

Capítulo VII Transferencias de Capital de la Gerencia Municipal de Urbanismo

	1	2	(2/1)	3	3/2	4	4/2	5	5/2	6	6/2
AÑOS	CREDITO INICIAL	CREDITO DEFINITIVO	% CREDITO DEF. / CREDITO INICIAL	DISPOSICIONES	% DISPOSICIONES / CRED.DEF.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% OBLIG.REC. / CRED.DEF.	INCORPORACIONES	% INCORPORAC. / CRED.DEF.	ANULACIONES	% ANULACIONES / CREDITO DEF.
2002	1,00	1.516.180,83	151618083,00%	0,00	52,81%	0,00	28,45%	34.630.405,34	24,36%	67.084.232,59	47,19%
2003	1.946.577,00	18.500.512,09	950,41%	4.591.641,71	49,33%	4.591.641,71	37,27%	15.705.903,33	12,06%	65.977.919,31	50,67%
2004	11.697.048,24	25.289.738,79	216,21%	19.269.907,81	35,82%	19.269.907,81	24,57%	15.527.676,90	11,25%	88.581.132,75	64,18%
2005	41.121.773,00	49.793.877,43	121,09%	38.844.562,88	34,80%	38.844.562,88	20,59%	29.961.050,43	14,22%	137.391.182,23	65,20%
2006	57.528.683,25	71.344.854,23	124,02%	41.510.913,17	45,16%	15.015.327,41	21,87%	54.537.569,38	23,29%	128.415.241,89	54,84%
2007	50.160.772,06	97.744.303,35	194,86%	67.476.949,12	50,13%	26.645.958,12	30,00%	52.993.468,97	20,13%	131.284.206,41	49,87%
2008	13.473.010,00	77.292.417,89	573,68%	59.874.472,11	49,36%	25.380.663,08	32,08%	43.531.430,84	17,28%	127.603.019,63	50,64%
2009	10.420.547,07	50.750.454,24	487,02%	47.464.923,30	93,53%	30.748.830,20	60,59%	16.716.093,10	32,94%	3.285.530,94	6,47%
2010	1.196.000,00	21.239.296,79	1775,86%	20.683.504,24	97,38%	10.244.629,60	48,23%	10.438.874,64	49,15%	555.792,55	2,62%
2011	54.189.871,85	65.584.466,55	121,03%	10.642.703,07	16,23%	6.509.927,66	9,93%	4.132.775,41	6,30%	54.941.763,48	83,77%
2012(*)	4.824.571,85	9.471.637,26	196,32%	5.694.903,01	60,13%	162.127,60	1,71%	5.532.775,41	58,41%	3.776.734,25	39,87%

(*) NOTA: Datos provisionales obtenidos a 31 de octubre de 2012

Evolución en miles de € del Capítulo VII.- Transferencias de Capital Gerencia Municipal de Urbanismo



(*) NOTA: Datos provisionales obtenidos a 31 de octubre de 2012

CAP. IX VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS

91300.- Amortización de préstamos recibidos.

Se figura una previsión de **2.808.470,74€** lo que representa un 5,89% sobre el total de gastos y un incremento del 0,62% respecto de su homólogo del 2012.

Ofrece el siguiente desglose:

• BBVA 1999.....	741.023,76€
• BBVA sede	1.171.076,80€
• BBVA 2007.....	182.777,78€
• Dexia-Sabadell 2006.....	520.000,00€
• Dexia-Sabadell 2008.....	193.529,40€
• TOTAL.....	2.808.407,74€

Su financiación se efectuará con cargo a transferencias corrientes del Excmo. Ayuntamiento.

C.- MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA

De conformidad con el art. 166.d) del TRLRHL, al Presupuesto General se unirá como Anexo el Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, comprensivo del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

En desarrollo del anterior precepto a continuación se reseña dicha información referida a esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

**Detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento
pendientes de reembolso al principio del ejercicio:**

Operación	Nominal	Capital Vivo 01/01/2013	Disposiciones 2013	Amortizaciones 2013	Capital Vivo 31/12/2013
Póliza crédito BBV	7.903.309,17	1.477.713,20	0,00	741.023,76	736.689,44
DEXIA- SABADELL 2006	13.000.000,00	12.220.000,00	0,00	520.000,00	11.700.000,00
BBVA sede	29.276.920,00	25.763.689,60	0,00	1.171.076,80	24.592.612,80
BBVA 2007	3.290.000,00	2.741.666,66	0,00	182.777,78	2.558.888,88
DEXIA- SABADELL 2008	3.290.000,00	3.048.088,25	0,00	193.529,40	2.854.558,85
Totales	56.760.229,17	45.251.157,71	0,00	2.808.407,74	42.442.749,97

Volumen de Endeudamiento al final del ejercicio.

De la información que se aporta, se deduce que el volumen de endeudamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, a 31 de diciembre de 2013, estará constituido por:

Operación	Capital vivo a 31/12/2013
Póliza de Crédito BBVA	736.689,44
DEXIA-SABADELL 2006	11.700.000,00
BBVA sede	24.592.612,80
BBVA 2007	2.558.888,88
DEXIA-SABADELL 2008	2.854.558,85
Total	42.442.749,97

No está prevista la concertación de operación de crédito para el ejercicio 2013.

Previsión de intereses de demora

En cuanto a las dotaciones por intereses de demora, contenidas en el Proyecto de Presupuestos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, ha de señalarse que las mismas están constituidas por una previsión de 300.000,00€, igual cantidad que la prevista en 2012.

D.- BASES DE EJECUCIÓN

A) CONSIDERACIONES GENERALES

Se dan por reproducidas las consideraciones efectuadas al informar el presupuesto del ejercicio 2012 respecto de la adaptación de los estatutos del Organismo al régimen jurídico que se recoge en el art. 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos establecidos en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, al no constar en esta Intervención que tal adaptación se haya realizado.

En este sentido, con motivo de la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2005, la Asesoría Jurídica municipal emitió informe en el que se decía que “hasta tanto no se produzca la imprescindible adaptación estatutaria, con carácter transitorio, y para evitar la paralización del Organismo Autónomo, las Bases de ejecución de su presupuesto que se aprueben, deberán ser conforme a sus estatutos vigentes, en todo aquello que no sean manifiestamente contrarios a la mencionada Ley”, añadiendo que “como quiera que consta informe emitido por los Gerentes o Directores de los distintos Organismos Autónomos, en el sentido general de entender que las bases de ejecución del presupuesto propuestas se adecuan a los Estatutos vigentes, consideramos que, desde el estricto punto de vista jurídico, con carácter excepcional y transitorio, hasta que se haga la necesaria y urgente adaptación, pueden aprobarse las mismas”.

Por la Jefe del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, con fecha 29 de octubre de 2012, se ha remitido informe en el que se especifica que las bases propuestas no entran en contradicción con los vigentes Estatutos.

B) CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

Base 1ª Vigencia y ámbito de aplicación.

Se establece la supletoriedad de las del Ayuntamiento en lo no regulado en estas. Se añade en el punto 2 la sujeción de las Bases propuestas para 2013 a la nueva regulación introducida por la Ley de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Base 4ª.- Fiscalización y control de la gestión económica.

Se añade un punto 4, sustituyendo la fiscalización previa de las operaciones de gestión, recaudación e inspección de tributos, precios públicos y precios privados, incluidas las devoluciones de ingresos indebidos o derivados de esta gestión por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo aleatorio o auditoria, similar a la correlativa del Ayuntamiento.

Base 7ª.- Créditos Ampliables:

Los créditos considerados como ampliables son:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS		SUBCONCEPTOS DE INGRESOS	
1510.60000	Inversiones nuevas terrenos	39610	Cuotas de urbanización
1511.60900	Otras inversiones nuevas	39610	Cuotas de urbanización
1510.60000	Inversión nueva en terrenos	39900	Ingresos Indeterminados
1510.68100	Inversión bienes patrimoniales PMS	39900	Ingresos Indeterminados
1510.68100	Inversión bienes patrimoniales PMS	39700	Canon por aprovechamiento urbanís:
1510.68100	Inversión bienes patrimoniales PMS	39710	Compensación monetaria sustitutoria aprovechamientos urbanísticos
1510.68100	Inversión bienes patrimoniales PMS	54100	Renta inmuebles proá arrendamiento fincas urbanas
1510.68100	Inversión bienes patrimoniales PMS	55090	Otra concesiones ad Contraprestación periódica

1510.68100	Inversión bienes patrimoniales PMS	55200	Derechos superficie contrapresta periódica
1510.68100	Inversión bienes patrimoniales PMS	59900	Otros ingresos patrimoniales
1510.60000	Inversión nueva en terrenos	77000	Transf. Capital empresas TAU
1510.60000	Inversión nueva en terrenos	78001	Transf. Capital familias TAU
1501.83002	Anticipos de pagas al personal	83003	Reintegros de pagas al personal
1510.22799	Otros trabajos realizados otras empresas	39190	Multas coercitivas
1510.22799	Otros trabajos realizados otras empresas	39901	Control Calidad
1510.22799	Otros trabajos realizados otras empresas	39902	Ejecuciones subsidiarias

Bases 8ª.- Transferencias de crédito, 10ª.- Incorporaciones de remanentes de crédito y 17ª.- Gestión del gasto

Para la Base octava y décima añade un último párrafo supeditando la tramitación y aprobación de los expedientes de transferencias de crédito e incorporación de remanentes de crédito a la consecución de los objetivos propuestos en el Plan de ajuste económico financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 e igualmente se introduce ese párrafo para la Base décimo séptima en relación con la gestión del gasto.

Base 9ª.- Generación de créditos por ingresos.

Introduce un apartado f) habilitando la generación de créditos en caso de rescate de cantidades depositadas en la Caja General de Depósitos

Base 12ª.- Normas Generales:

Respecto de las excepciones al principio de anualidad presupuestaria, se sigue manteniendo el apartado c) que dice:

“A los efectos del párrafo precedente, y siempre que exista dotación presupuestaria, se autoriza al Sr. Presidente del Consejo de Administración la aprobación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que el mismo recoja exclusivamente:

1. Facturas de empresas suministradoras (Gas, Teléfono, Agua ... etc.) respecto de las que, por sus características, no existe suscrito contrato administrativo.

2. Facturas de obligado cumplimiento como aportaciones a Entidades Urbanísticas de Conservación y Juntas de Compensación.
3. Otras facturas de otras empresas cuyo importe individual no supere los 5.000 €”.

Esta Intervención entiende que su inclusión difiere de la regulación que al respecto se efectúa en las bases del presupuesto general, debiéndose dar por reproducido lo informado al respecto por esta Intervención en los presupuestos de los ejercicios 2004 a 2012.

Base 13ª.- Proceso del Gasto

En relación con el Registro Central de Facturas Introduce un epígrafe A.-Sobre justificantes de Gastos e introduce algunas matizaciones en el epígrafe B.- Sobre el proceso del gasto.

Base 14ª.- Gastos de inversión.

En el epígrafe de Consideraciones Generales, añade en el apartado 1.a) un último punto en relación a la documentación a aportar por el Proyecto de inversión del siguiente tenor literal “En caso de que el gasto propuesto afectara a varios ejercicios, deberá acreditarse, en su caso, que tales gastos se ajustan a las directrices generales previstas en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020”.

Por otro lado el punto 5 en relación con el replanteo de la obra, sustituye los tipos de procedimientos de licitación por el término “para la adjudicación en todos los procedimientos”.

Se introduce un nuevo epígrafe B donde se regula los cambios de finalidad de inversiones en los mismos términos que los previstos por el Excmo. Ayto. de Málaga.

Base 16ª.- Retenciones de crédito.

En relación con la retención de crédito se añaden las siguientes matizaciones:

“Por otra parte, la Intervención General, en aquellos expedientes sometidos a fiscalización, en los cuales se considere procedente y a los efectos de asegurar la correspondiente dotación presupuestaria para dichos expedientes, podrá proponer al Servicio Económico la emisión del correspondiente documento de retención de crédito.

Una vez fiscalizado el correspondiente documento de retención de crédito por la Intervención General Municipal se procederá a su contabilización.

Asimismo el Vicepresidente del Consejo de Administración, a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal, podrá acordar la retención de crédito en una o varias aplicación presupuestarias con el fin de garantizar la consecución de los objetivos presupuestarios y el Plan de Ajuste Económico Financiero 2013-2020.

Los documentos de retención de crédito formalizados en el ejercicio con cargo a ejercicios futuros formaran parte de un registro automático en la aplicación de contabilidad a los efectos de su volcado en el ejercicio natural al que afecte.

El expediente se remitirá a la Intervención General Municipal quien, tras la oportuna verificación contable, emitirá el correspondiente informe.”

Base 17ª.- Gestión del Gasto:

Se mantiene dentro de la fase mixta A-D su utilización en un supuesto del siguiente tenor:

“En cualquier otra circunstancia en la que el principio de celeridad y eficacia así lo aconsejen”.

A este respecto, se estima que la citada circunstancia, si bien es un principio general del funcionamiento de la Administración, ha de especificarse, en todo caso, el supuesto y procedimiento, que activase tal agrupación, todo ello a fin de no convertirse en un procedimiento discrecional y sin control alguno, sino reglado y definido.



Hasta tanto tal procedimiento no se acredite, no se puede manifestar nuestra conformidad con tal base.

Tales observaciones ya fueron realizadas en el informe del presupuesto para el ejercicio 2004, en el que se introdujo tal modificación de la base y se han venido reproduciendo para los ejercicios 2005 a 2012

Base 24ª Anticipos de Caja Fija

Sólo modifica el importe que pasa de 90.000 euros a 60.000 y al referirse a la cuantía global, se aclara “incluidas las reposiciones y ampliaciones”.

Base 25ª.- Operaciones financieras.

Se eliminan el epígrafe B.-Operaciones a largo plazo y se incluye un nuevo epígrafe C que regula el endoso de créditos.

Base 27ª.- Retribuciones del personal activo.

Se añade un apartado 3 del siguiente tenor literal “Serán de aplicación para el ejercicio 2013, las limitaciones retributivas acordadas por el Pleno de la Corporación en su sesión de 27 de septiembre de 2012 en la que se adoptó Acuerdo relativo al “Plan de ajuste económico financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020”.

Base 28ª.- Dietas y Gastos de Desplazamiento

En dicha base, en su segundo párrafo se establece:

“Las dietas y gastos de desplazamiento para el personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, según dicta el artículo 2.2 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo y demás disposiciones que lo desarrollan y actualicen, serán las establecidas mediante disposiciones del Sr. Gerente en desarrollo del vigente Convenio Colectivo”.

Analizado el Convenio Colectivo vigente, en su art. 29, apartado 4, se dice textualmente:

“Las comisiones de servicio darán derecho a que los gastos de viaje, alojamiento y manutención sean por cuenta de la G.M.U. El Gerente regulará las medidas pertinentes para el control de dicho gasto”.

En desarrollo de este Art. 29.4 del Convenio Colectivo, consta en esta Intervención Resolución del Sr. Gerente de 18 de febrero de 2005 sobre aprobación de normas de control interno reguladoras de las comisiones de servicio con derecho al abono de los gastos ocasionados, en el que prima el criterio económico de austeridad y se prevé efectuar auditorias que comprueben el cumplimiento de este criterio.

***Base 36ª Bis y Base 40ª.-** Se introducen nuevas, y tanto la Base 36ª Bis que hace referencia a la revisión de saldos contables y justificación de los mismos, como la Base 40ª del Plan de Ajuste Económico-financiero 2013-2020 son copiadas literalmente de la Base 39ª y 46ª del Excmo. Ayto. de Málaga.*

E.- OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En informe suscrito por la Jefe del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de fecha 29 de octubre de 2012 se analiza el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2013 bajo la perspectiva de la Ley de Estabilidad presupuestaria.

*Partiendo de los datos contenidos en dicho proyecto se han realizado los ajustes necesarios conforme a los criterios SEC95 y los previstos en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020 dando como resultado una **capacidad de financiación ascendente a la cantidad de 5.112.869,65€.***

No obstante, en cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta Intervención se remite al informe que sobre dicho aspecto se emita respecto del Presupuesto General.

Es cuanto tiene el honor de informar.

Málaga, a 14 de noviembre de 2012
EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL



*SR. VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E
INFRAESTRUCTURA.*